



DISPOSICIÓN Nº 136/2023. NEUQUÉN, 10 DE JULIO DEL 2023.

VISTO:

El Expediente OE Nº 1947-R-2023, Ordenanza Nº 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 9°) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 07 de marzo del 2023 la señora Resolani, Erika Antonela, DNI Nº 35.351.457, con domicilio en calle San Martin Nº 546 B° Centro de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 688 de la cual es titular; en favor del señor Millan, Juan Antonio, DNI N° 14.208.902, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 00074348 de fecha 04 de abril del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 688, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 126/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que la señora Resolani, Erika Antonela, titular de la licencia de taxi Nº 688 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia:

ES COPIA FIEL

Villalba A. Vanesa Jefa de División Despacho y Administración Despacho y Administración

Dra. Terenzano Estas Sels. D. Assessa Legal Sultan eleta de Trensporte

GUECHAQUEO GERARDO Directer deficial de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Movilidad

MAURO ESPINOSA Subsecretario de Transporte Secretaria de Movilidad Secretaria de Movilidad Servicios el Ciuladan Servicios dad de Aeuquen





Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 688;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE <u>D I S P O N E</u>

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi de la licencia de taxi de considerando de la licencia de taxi de considerando de la señora, en calles Lihuen y Quimey que se encuentra registrada a nombre de la señora, RESOLANI, ERIKA ANTONELA, DNI Nº 35.351.457, licencia comercial Nº 050069; a favor del señor MILLAN, JUAN ANTONIO, DNI Nº 14.208.902; con domicilio en calle Rio Gallegos Nº 2082 mza 2 casa 6 Bº Gran Neuquén Norte de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9º) de la Ordenanza Nº 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

Villalba A. Vanesa

Jefa de División

Despacho y Administración

Subsecretaria de Transporto

Dra. Terenzano Ebzabeth D. Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquen

GUECHAO EO GERARDO Director General de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Movilidad

ubserretario de Transporta Secretario de Movilidad Secretaria de Movilidad Secretario el Gurtadino